

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.960

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm 2856

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Circular n.º 189

**OBJETO:** *Fijando los precios de la carne de ganado vacuno.*

**FUNDAMENTO:** De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular n.º 730 de fecha 19 de noviembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 331 del 27) vengo en decretar lo siguiente:

PRECIOS EN CANAL

Artículo 1.º Los precios máximos que regirán en lo sucesivo en esta provincia para la venta de la canal de las reses vacunas en Matadero serán los que a continuación se indican:

Ternera . . . . .	11'80 ptas. Kg.
Vacuno menor . . . . .	11'30 » »
Vacuno mayor . . . . .	9'30 » »
Despojos comestibles e industriales . . . . .	1'75 » »

Estos precios se entenderán por kilo canal neto debiendo percibir el entrador, sea o no ganadero los precios de tasa para despojos y pieles y en su caso los puntos de mayor rendimiento que se establezcan, todo ello de conformidad a lo que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 19-6-48.

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Artículo 2.º Los precios que regirán para la venta al público según variedades de ganado y clases de la carne, incluido el correspondiente cánón del Servicio de Carnes, serán los siguientes:

TERNERA

1.ª sin hueso . . . . .	21'05 ptas. Kg.
2.ª sin hueso . . . . .	14'30 » »
Riñones . . . . .	19'05 » »
Sebo . . . . .	5'30 » »
Huesos . . . . .	1'15 » »

VACUNO MENOR

1.ª sin hueso . . . . .	20'05 ptas. Kg.
2.ª sin hueso . . . . .	13'30 » »
Riñones . . . . .	19'05 » »
Sebo . . . . .	5'30 » »
Huesos . . . . .	1'05 » »

VACUNO MAYOR

1.ª sin hueso . . . . .	15'80 ptas. Kg.
2.ª sin hueso . . . . .	12'30 » »
Riñones . . . . .	18'05 » »
Sebo . . . . .	5'20 » »
Huesos . . . . .	0'90 » »

Para las ventas en esta Capital se incrementarán dichos precios con una peseta por toda clase de arbitrios, impuestos y servicios de Matadero. En el resto de la provincia se incrementarán los que tengan legalmente establecidos los respectivos Ayuntamientos.

EXPOSICION PRECIOS DE VENTA

Artículo 3.º Los Tablajeros vendrán obligados a tener expuestos al público en sitio visible y en un cartel de tamaño suficiente los precios de venta al público de la carne que expendan incluido el importe de los gravámenes.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al contenido de la presente Circular.

Artículo 5.º Por el Servicio de Inspección de esta Delegación y Agentes dependientes de mi Autoridad se vigilará el más exacto cumplimiento de cuanto se ha dispuesto cuyos contraventores serán puestos a disposición del Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 5 de diciembre 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas y Sindicato de Ganadería.

Para cumplimiento: Industriales Carniceros y público en general.

\*\*

Núm. 2854

JUNTA ESPECIAL LOCAL  
DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de *Precios Oficiales* para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de diciembre de 1949.

Propuesta de precio n.º 57.—Aceite.—Precio venta almacenista, 9'773 pesetas kilo—Precio venta al público, 9'20 + 0'20 ptas. litro.

Propuesta de precio n.º 67.—Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 6'40 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta almacenista, 4'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 4'50 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 48.—Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 7'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 55.—Bacalao.—Precio venta almacenista, 8'90 pesetas kg.—Precio venta al público, 10'50 pesetas kg.

Café tostado.—Precio venta almacenista, 34'15 ptas. kg.—Precio venta al público, 39'00 ptas.

Propuesta de precio n.º 49.—Chocolate.—Precio venta almacenista, 10'60 pesetas. kg.—Precio venta al público, 11'00 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 62.—Garbanzos.—Precio venta almacenista, 6'90 pesetas kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 47.—Jabón.—Precio venta almacenista, 5'55 pesetas kg.—Precio venta al público, 6'00 pesetas kg.

Propuesta de precio n.º 64.—Lentejas.—Precio venta almacenista, 5'50 pesetas kg.—Precio venta al público, 6'00 pesetas kg.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 5'48 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'75 ptas. bote.

Mantequilla.—Precio venta almacenista, 25'80 ptas. kg.—Precio venta al público, 27'85 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 66.—Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 7'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 65.—Habas.—Precio venta almacenista, 2'70 pesetas

kg.—Precio venta al público, 3'00 pesetas kg.

*Precio de las harinas a los industriales Panaderos.*

1.ª Categoría al precio de 677'54 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 525'47 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 373'44 pesetas el Q. M.

Complemento Infantil al precio de 335'72 ptas. el Q. M.

*Precios de las raciones de pan*

Ración de 80 gramos para la 1.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.ª categoría, 0'55 ptas.

Ración de 100 gramos para Complemento Infantil, 0'35 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 29 de noviembre de 1949.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

\*\*

Núm. 2853

DELEGACION ESPECIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE IBIZA

*Junta Local Especial de Precios*

Relación de *artículos*, cuyos precios oficiales regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera, y durante el mes de diciembre próximo.

Aceite.—Almacén, 10'59 pesetas kg.—Público, 10'00 ptas. litro. (1)

Alubias blancas.—Almacén, 5'40 pesetas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Público, 4'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 7'60 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 6'60 pesetas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 8'40 ptas. kg.—Público, 10'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 31'70 ptas. kg.—Público, 33'00 ptas. kg.

Chocolate.—Almacén, 10'50 ptas. kg.—Público, 11'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 6'40 ptas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 5'55 ptas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Lentejas.—Almacén 4'50 ptas. kilo.—Público, 5'00 ptas. kgs.

Leche Condensada.—Almacén, 5'48 ptas. bote.—Público, 5'75 ptas. bote.

Mantequilla.—Almacén, 19'20 pesetas kg.—Público, 20'00 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 6'60 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Patatas indígena.—Almacén, 1'075 pesetas kg.—Público, 1'20 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.

Salvado.—Almacén, 1'20 ptas. kg.

Restos limpia.—Almacén 1'00 ptas. kg. Habas.—Almacén, 1'70 ptas. kg.—Público, 2'00 ptas. kg.

Guisantes.—Almacén, 2'20 ptas. kg.—Público, 2'50 ptas. kg.

Algarrobas.—Almacén, 2'35 ptas. kg.—Público, 2'50 ptas. kg.

Almortas.—Almacén, 1'90 ptas. kg.—Público, 2'00 ptas. kg.

Membrillo.—Almacén, 8'545 ptas. kilo.—Público, 10'00 ptas. kg.

Patata importación.—Almacén, 1'375 ptas. kg.—Público, 1'50 ptas. kg.

Harina arroz a granel.—Público, 6'50 ptas. kg.

Harina arroz empaquetada.—Público, 10'00 ptas. kg.

(1) Al precio de venta al público se incrementará 0'20 ptas. por litro, en virtud de lo dispuesto en la Circular 674, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 30 noviembre de 1949.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

\*\*

Núm. 2855

Relación de los *Precios* a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de diciembre próximo:

HARINAS

*Precios en almacén*

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 696'435 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 544'36 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 393'10 pesetas Qm.

Precio para pan de Categoría Infantil, a 354'61 pesetas Qm.

Precio para pan de categoría Mineros, a 361'60 pesetas Qm.

Precio para pan de familiares Mineros, a 343'22 pesetas Qm.

Precio harina consumo directo a 370'00 pesetas Qm.

PAN

Precio, según los módulos:

Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 100 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 150 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Piezas de 100 grs. para Infantiles, 0'35 pesetas.

Piezas de 450 grs. para Mineros, 1'50 pesetas.

Piezas de 200 grs. para familiares Mineros, 0'65 pesetas.

Precio harina consumo directo al público 4'00 ptas. Kg.

Ibiza 30 noviembre de 1949.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

\*\*

Núm. 2849

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

*Negociado Concesiones*

ANUNCIO.—En virtud de las disposicio-

nes vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Gas y Electricidad, S. A., ha presentado un proyecto de una nueva estación transformadora en la finca propiedad de D. Francisco Llinás Cañellas, del término municipal de la ciudad de Palma, alimentada por una pequeña derivación de la línea de Palma a Buñola, al objeto de suministrar energía eléctrica para fuerza motriz para el suministro de aguas del Ayuntamiento de Palma; solicitando al mismo tiempo la concesión y autorización para llevar a cabo dicha instalación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 3 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

\*\*

Núm. 2850

*Negociado concesiones*

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Juan Mayol Nadal, ha solicitado la legalización y concesión de carácter permanente de una terraza construida en la playa de la Calobra, término municipal de Escorca.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 30 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 2851

*Negociado concesiones*

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que debiéndose proceder al deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de la playa de la Calobra, término municipal de Escorca, en virtud del proyecto presentado por D. Juan Mayol Nadal solicitando la legalización de una terraza construida en dicho punto.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 30 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 2852

*Negociado concesiones*

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que «Gas y Electricidad S. A.» ha presentado un proyecto de instalación de un cable subterráneo a 5 Kv. para alimentar la estación transformadora denominada «Torrente», en la Ciudad de Inca, solicitando al mismo tiempo la concesión y autorización para llevar a cabo dicho proyecto.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 3 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 2848

## PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

ANUNCIO.—El día 30 de diciembre de 1949 a las 11 de la mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Escorca la subasta para la enajenación de 75 encinas marcadas en el monte «Manut» del Patrimonio forestal del Estado, sitas en 15 Has. del Rodal «Coll Pelat»; que cubican 30,156 m.<sup>3</sup> de madera; 51,5 m.<sup>3</sup> de leñas de copa y poda y 39 Qm. de cortezas por el precio de tasación mínimo de 8.204,53 ptas. y máximo de 9.435,28 ptas. La subasta se realizará de acuerdo con lo previsto en la O-13-VIII-1949 clasificándose en el Grupo 3.º del señalado en dicha disposición exclusivo para carnets de la clase D.

Los rematantes presentarán a la mesa de subasta su carnet profesional acompañado de la hoja de compras vigente, con proposiciones en sobre cerrado ajustadas al modelo siguiente.

Don..... de..... años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle de..... número..... en representación de..... lo cual acredita con..... en posesión del Certificado Profesional de la clase..... número..... en relación con la enajenación anunciada en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de..... en el monte..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número.... presentada...

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número..... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)....

d) Índice adicional.....

i) Índice de adjudicación total (I=c+d)..... a..... de..... de 19.....

El interesado.

El rematante deberá cumplir lo previsto en el pliego de condiciones facultativas vigentes que se exhibe en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Distrito Forestal, en todo lo relativo a fechas de ingreso, pago de indemnizaciones que se adjuntan y del importe del presente anuncio, fianza definitiva del 10% advirtiéndose que por ser para carboneo queda exento de pago de cánón al Servicio de la madera.

El descortezamiento de las encinas se hará hasta marzo, si no se ha apeado antes; la corta de enero a 30 de abril; el carboné en mayo y la extracción de mayo hasta el mes de julio, pero no antes. El rematante deberá efectuar las limpiezas de matorral y poda en enero, febrero y agosto, no podrá abrir caminos y dejará los existentes en el perfecto estado en que se le entregan, haciendo la poda según nuestra para rama menor de 15 cms. en el muñón para toda clase de arbolado existente no quemará el matorral sino en las carboneras de las que se establecerán solo dos emplazamientos y podrá si lo desea hacer hornos de cal, donde se le señale.

Para todo lo no previsto se atenderá al pliego general de condiciones facultativas para los aprovechamientos.

Lo que se hace público general para conocimiento.

Palma, 6 diciembre de 1949.—El Ingeniero Delegado, Joaquín Ximenes de Embú.

\*\*

Núm. 2857

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de diciembre corrinte un expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto del Interior, queda a efectos de reclamación en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, conforme determina el párrafo 3.º del Art.º 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Palma de Mallorca 5 diciembre 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2833

## AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Propuesta por la Comisión permanente, una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y para general conocimiento.

San Juan Bautista a 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde Jaime Mari.

\*\*

Núm. 2834

## ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo acudido a este Ayuntamiento la vecina de esta Ciudad D.ª Catalina Durán Servera, domiciliada en la calle de Muntaner n.º 7, en súplica de autorización para instalar en la calle de Jaime Soler la industria de «Cristal artístico» con dos hornos de mampostería y dos gasmetros de una capacidad de cincuenta y seis mil quinientos litros, se hace saber por el presente que el expediente que se instruye al efecto permanecerá expuesto, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor a 3 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Antonio A-Ossorio.

\*\*

Núm. 2847

## AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobada en principio por este Ayuntamiento una habilitación y suplemento de crédito, cubiertas con cargo al superavit sin aplicación del último ejercicio liquidado, y por medio de transferencias dentro del vigente presupuesto ordinario de 1949, el expediente de su razón estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones de los interesados legítimos que crean oportuno formular.

Esporlas a 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde, J. Trias.

\*\*

Núm. 2864

## AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Acordado por este Ayuntamiento arrendar para todo el año 1950, mediante pública subasta, los arbitrios municipales siguientes: Servicio Matadero, Corral común Almotacenia y repeso, Kioskos y barracas, Licencias industriales callejeras y ambulantes, Consumo de vinos, Bebidas espirituosas y alcoholes, Consumo de carnes abasto público, Pescados y mariscos, Peupación vía pública y Consumo carnes cerdos matanza particular, señalándose el tipo medio de subasta en diez y nueve mil pesetas, se previene por medio del presente anuncio que contra dicho acuerdo y en el plazo de cinco días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; de no haberlas, la subasta se verificará el día treinta de este mes y se repetirán el día siguiente las que queden desiertas, previniéndose que se realizará aquella mediante pliegos cerrados.

María de la Salud, 7 de diciembre de 1949.—El Alcalde, J. Garau.

\*\*

Por el presente edicto se hace público, a los efectos pertinentes, que las Ordenanzas Municipales para la exacción de los arbitrios, han quedado prorrogadas para todo el próximo ejercicio de 1950.

María de la Salud, 7 diciembre de 1949.—El Alcalde, J. Garau.

\*\*

Núm. 2860

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bernardina Hernández y Hernández, natural de Mazarrón (Murcia) de 53 años de edad hija de José y Francisca, casada con Ginés Méndez Sánchez, sirvienta, que tenía su domicilio en Palma, calle Héroes de Manacor, 197, y de paradero ignorado procesada en sumario núm. 212 de 1944 que se le sigue por hurto para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de cos-

tumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, para en su caso conducirla a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—P.H., Miguel Oliver.

\*\*

Núm. 2861

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Llopis Mateu, de 57 años de edad, hijo de Vicente y Vicenta, viudo, ganadero, natural de Beniganim (Valencia), transeunte, sin apodo ni señas particulares, y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 234 de 1946 que se le sigue por falsedad para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—P. H., Miguel Oliver.

\*\*

Núm. 2859

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción núm. Dos de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza, a Gabriel Barceló cuyo segundo apellido, y demás circunstancias se ignoran, el cual tuvo su domicilio en la calle de Valencia núm. 3, (Secar del Real), en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia comparezca ante el Juzgado, de Instrucción n.º Dos sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de prestar declaración en el sumario n.º 303 de 1949, sobre estafa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades todas y de los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del mentado procesado y sea ingresado en la Prisión Provincial de este Partido, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

\*\*

Núm. 2858

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado en la causa número 124, rolló 604, de 1947, sobre hurtos, Juan Moyá Pol, nacido el 6 febrero 1912, hijo de Jaime y de Coloma, soltero, jornalero, natural de Binisalen, cuyos últimos domicilios los tuvo en dicha villa, Cuartel III n.º 2, ó calle Rex, 2—Barrio Padás,—para que dentro del término de 30 días a contar del siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se constituya en prisión, para empezar a cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, que por sentencia firme le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en dicha causa, bajo apercibimiento de que no verificarlo dentro de indicado plazo o no ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades todas y se ordena a los Agentes de Policía Judicial, procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión, caso de ser habido.

Inca, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.